

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°6

RUTA PROVINCIAL N°14

CONSORCIO PÚBLICO

NOTIFICACION

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°6 RUTA PROVINCIAL N°14 - CONSORCIO PÚBLICO, se notifica a AGROPECUARIA FERNANDEZ S.A., CUIT N°: 30-70821509-7, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el ACTA DE CONSTATAción DE INFRACCIÓN POR EXCESO DE PESO DE CARGA N° 1214: Lugar de la infracción: RUTA 14 KM 57650 DESCENDENTE, Fecha: 15/03/2025, Hora:— Balanzas N° 3334 y 3335. DATOS DEL VEHÍCULO: Marca: MERCEDES BENZ Modelo: ATEGO17265, Año: —, Dominio Chasis/U. Tractora: AB919KU, Cédula identificatoria: AV672831, Dominio Semi/Bitren: AB942CB, Cédula identificatoria: AHI13813 Dominio Acoplado: —, Cédula identificatoria: —. DATOS DEL CONDUCTOR: Apellido y Nombre: PRIOTTI GASTON ALBERTO, CUIT/DNI N°: 31.385.715, Domicilio: MORENO 838, Localidad: CAFFERATA, Provincia: SANTA FE. DATOS DEL TRANSPORTISTA: Ap. y Nom./Raz. Soc.: DON REGINO SCA, CUIT/DNI N°: 30-52118524-0, Domicilio: VICTOR MANUEL 798, Localidad: CAFFERATA, Provincia: SANTA Fe. DATOS DEL CARGADOR: Ap. y Nom./Raz. Soc.: AGROPECUARIA FERNANDEZ S.A., CUIT/DNI N°: 30-70821509-7, Domicilio: ZONA RURAL Localidad: CAFFERATA, Provincia: SANTA FE. NOTIFICACIÓN. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) Por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de cargo constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito o transferencia bancaria del importe que para este supuesto más abajo se indica, a la Cuenta Corriente en Pesos N° 191 - 370003042, CBU N° 19103703 - 55037000304214, CUIT N° 30-69087404-7, del Banco Credicoop Coop. LTDO, Sucursal N° 370, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o b) Realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Provincial N° 14 Consorcio Público sito en calle Mitre 154 de la localidad de Bombal, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica.- Queda Ud. debidamente NOTIFICADO a todos los efectos legales correspondientes.- PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (331 U.F.) \$ 228.886,5. Descuento por pago voluntario: (165.5 U.F.) \$114.443,25. Gastos administrativos por franqueo \$45.300. Total a Pagar: \$159.743,25. No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 20 Ley 13.838) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 37 Ley 13.838).- El Acta de Constatación ha sido labrada por el Personal Revisor de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación Ley 13.838 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia.

NOTIFICACION

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°6 RUTA PROVINCIAL N°14 - CONSORCIO PÚBLICO, se notifica a ORTIZ CLAUDIO GERMAN, DNI N° 22.574.234, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el ACTA DE CONSTATAción DE INFRACCIÓN POR EXCESO DE PESO DE CARGA N° 1200: Lugar de la infracción: RUTA 14 KM 57650 DESCENDENTE Fecha: 11/03/2025 Hora: 13:30 Balanzas N° 3334 y 3335. DATOS DEL VEHÍCULO: Marca: FIAT, Modelo: SIN DATOS, Año: —, Dominio Chasis/U. Tractora: RAH196, Cédula identificatoria: SIN DATOS, Dominio Semi/Bitren: —, Cédula identificatoria: —, Dominio Acoplado: DYT996, Cédula identificatoria: SIN DATOS. DATOS DEL CONDUCTOR: Apellido y Nombre: ORTIZ CLAUDIO GERMAN, DNI N°: 22.574.234, Domicilio: ESPAÑA 85 Localidad: CAVANAGH, Provincia: CORDOBA. DATOS DEL TRANSPORTISTA: Ap. y Nom./Raz. Soc.: SIN DATOS - CUIT/DNI: SIN DATOS Domicilio: SIN DATOS Localidad: SIN DATOS. Provincia: SIN DATOS. DATOS DEL CARGADOR: Ap. y Nom./Raz. Soc.: POP COMPANY S.A., CUIT/DNI N°: 30-70891590-0, Domicilio: RUTA PCIAL S-2 KM 12,5, Localidad: SANTA ISABEL Provincia: SANTA FE. NOTIFICACIÓN. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) Por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de cargo constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito o transferencia bancaria del importe que para este supuesto más abajo se indica, a la Cuenta Corriente en Pesos N° 191 - 370003042, CBU N° 19103703 - 55037000304214, CUIT N° 30-69087404-7, del Banco Credicoop Coop. LTOO, Sucursal N° 370, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o b) Realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Provincial N° 14 Consorcio Público sito en calle Mitre 154 de la localidad de Bombal, Peía. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica.- Queda Ud. debidamente NOTIFICADO a todos los efectos legales correspondientes.- PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (500 U.F.) \$ 345.750. Descuento por pago voluntario: (250 U.F.) \$172.875. Gastos administrativos por franqueo \$45.300. Total a Pagar: \$218.175. No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 20 Ley 13.838) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 37 Ley 13.838). El Acta de Constatación ha sido labrada por el Personal Revisor de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 13.838 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia.

\$ 200 548686 Sep. 17

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo FOG-708, suscripto con fecha 14/11/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sra. Celina Mariela Baccifava, DNI 29087819, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 548939 Sep. 17 Sep. 23

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F11 N° 319 suscripto en fecha 12/10/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A - PILARES y el SR. Marcelo Fabián Benítez, DNI: 20.087.487, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 548937 Sep. 17 Sep. 23

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F05-522, suscripto con fecha 19/04/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES y la Sra. María del Carmen Cecilia Espíndola, D.N.I. N° 24617332, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 548338 Sep. 17 Sep. 23